

ACUERDO No. 208-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Adquisiciones y Contrataciones. Aprobación de Bases. Punto número siete punto dos: Licitación Pública No. LP-12/2013-CNR “Suministro de agua envasada de 5 galones para las oficinas del CNR a nivel nacional, durante el año 2014”**; de la sesión ordinaria número veintidós, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veinticuatro de octubre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Administración ha solicitado a este Consejo Directivo, autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la Licitación Pública No. LP-12/2013-CNR “Suministro de agua envasada de 5 galones para las oficinas del CNR a nivel nacional, durante el año 2014”; la aprobación de las Bases de la Licitación y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II) Que al analizar lo solicitado, el Consejo advierte más beneficioso para los intereses institucionales, que el agua purificada no sea adquirida en el futuro por contratación, sino mediante la utilización de equipos purificadores o potabilizadores del agua; y para verificar esta factibilidad, debe efectuarse un estudio principalmente sobre el costo beneficio de tal proyecto;
- III) Que debido a lo anterior, es conveniente que el plazo de contratación del suministro de agua envasada, no sea para todo el 2014, sino para los primeros seis meses de ese año, y, consecuentemente, la adquisición del suministro en razón del monto para la aplicación de la forma de contratación en este caso, ya no será mediante Licitación Pública sino por Libre Gestión, por el período de seis meses antes expresado, mientras se realiza el referido estudio;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, y con base en los artículos 39 Ref. y 40 Ref. letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 57 y siguientes de su Reglamento,

ACUERDA: I) No acceder a la autorización solicitada por la Administración, para efectuar la Licitación Pública No. LP-12/2013-CNR “Suministro de agua envasada de 5 galones para las oficinas del CNR a nivel nacional, durante el año 2014”; II) Autorizar a la Administración para que adquiera mediante Libre Gestión el expresado suministro, durante el período de seis meses comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014; y III) Instruir a la Administración, efectúe un estudio sobre la factibilidad, con énfasis en el costo beneficio, para que el CNR adquiera equipos purificadores o potabilizadores del agua; e informe oportunamente a este Consejo. San Salvador, veinticuatro de octubre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

